

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 09/05/2017

PODER LEGISLATIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|---|---|--|
| <p>LEY Nº 30558 (04.05.2017)</p> | <p>Ley de reforma del literal f del inciso 24 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú</p> | <p>Congreso de la Republica</p> | <p>Se modifica el literal f del inciso 24 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, conforme al texto siguiente:</p> <p>“Artículo 2º .- toda persona tiene derecho: [...] 24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia: [...] f. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. La detención no durará más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las investigaciones y, en todo caso, el detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas o en el término de la distancia. Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje, tráfico ilícito de drogas y a los delitos cometidos por organizaciones criminales. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben dar cuenta al Ministerio Público y al juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término.”</p> |
| <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 158-2017-VIVIENDA (08.05.2017)</p> | <p>Disponen la publicación en el portal institucional del Ministerio del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación del Reglamento Nacional de Tasaciones</p> | <p>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p> | <p>Se dispone la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación del Reglamento Nacional de Tasaciones, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe), a efectos de recibir comentarios y sugerencias de las entidades públicas y privadas, y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de diez (10) días útiles.</p> |

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|---|------------------------------------|--|
| RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 069-2017-SUSALUD/S (04.05.2017) | Aprueban la plataforma en línea “ReSUELVE tu afiliación” y su Manual de Uso | Superintendencia Nacional de Salud | Se aprueba la plataforma en línea “ReSUELVE tu afiliación”, mecanismo automatizado que forma parte del SETI-AF a través del cual la IAFAS podrán ingresar, verificar y resolver los estados de afiliación de los usuarios de salud, que está disponible en el portal institucional de SUSALUD (www.susalud.gob.pe). La mencionada plataforma es un servicio de la Superintendencia Nacional de Salud para los usuarios a través de las IAFAS y demás instituciones que consultan el Registro de Afiliados, orientado a mantener y facilitar su actualización. |

PODER JUDICIAL

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|---|-------------------------------|--|
| RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 463-2017-P-CSJLE/PJ (08.05.2017) | Aprueban Nómina de Peritos Judiciales de las Especialidades Accidentología Vial, Arquitectura, Economía, Grafotecnia, Contabilidad e Ingeniería de Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, de la Corte Superior de Justicia de Lima Este para el periodo 2017-2018. | Cortes Superiores de Justicia | Se aprueba la Nómina de Peritos Judiciales de las Especialidades Accidentología Vial, Arquitectura, Economía, Grafotecnia, Contabilidad e Ingeniería de Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, de la Corte Superior de Justicia de Lima Este para el periodo 2017-2018. |